

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de agosto de 1972.

Indicando error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 7 de agosto de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14636, primera columna, en el párrafo que dice:

«Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas numeradas del 0 al 9.»

Debe decir:

«Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lillo y Villanueva de Alcardete, expediente número 10.059.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 3 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Leopoldo Rubio Canoica el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lillo y Villanueva de Alcardete, provincia de Toledo, como prolongación del V-2.560 de Toledo a Villacabras, con hijuela de Mora a Lillo, expediente número 10.059, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario. El itinerario discurrirá entre Lillo y Villanueva de Alcardete, de 31 kilómetros de longitud, y pasará por Corral de Almaguer.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Corral de Almaguer y viceversa.

De y entre Corral de Almaguer y empalme con la N 301 de la carretera local a Villanueva de Alcardete y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.560.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-2.560.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio base. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2157/1972, de 13 de julio, por el que se crean 37 Colegios nacionales de Educación General Básica y 43 Centros de Enseñanza Preescolar en Vizcaya.

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica, y artículo cincuenta y ocho, para la creación de Centros de Enseñanza Preescolar de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Vizcaya, siguientes:

- Iturrigorri.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Zabala.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
La Peña.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Recaldeberri.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Santuchu.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
San Pedro Deusto.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
San Ignacio.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Amorobieta.—Dos Colegios Nacionales con ochocientos ochenta puestos escolares cada uno.
Guernica.—Dos Colegios Nacionales con ochocientos ochenta puestos escolares cada uno.
Bermeo.—Dos Colegios Nacionales con ochocientos ochenta puestos escolares cada uno.
Montañón.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Astrabudúa.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Arangoiti.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Eraudio.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Escurece.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Abadiano.—Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.
Abanto y Ciérvana.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Arrigorriaga.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Baracaldo.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Ortuella.—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.
Santurce Antiguo.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Sestao.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Mallavia.—Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

Artículo segundo.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan normal, siguientes:

- Erandi.—Dos Colegios Nacionales con ochocientos ochenta puestos escolares cada uno.
Elorrio.—Un Colegio Nacional con novecientos sesenta puestos escolares.
Lemona.—Un Colegio Nacional con novecientos sesenta puestos escolares.
Mungüía.—Un Colegio Nacional con novecientos sesenta puestos escolares.
Plencia.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Marquina.—Un Colegio Nacional con seiscientos veinte puestos escolares.
Bilbao (Mozartgui).—Un Colegio Nacional con seiscientos puestos escolares.
Bilbao (Irujo de Begoña).—Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.